

PEDIDO DE COMPRA Nº

000603

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


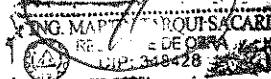
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PIUCA BAJA DEL SUBSECTOR HID
Entregar a Sr(a) : TARQUI SACARI MARTIN
Fecha : 04/03/2026
Actividad Operativa : C0769 2562849 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CAN
Motivo : CD-PEDIDO DE COMPRA 603 ADQUISICION DE AGUA MINERAL SIN GAS X 20L PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL PIUCA BAJA DEL SUBSECTOR HIDRAULICO PIUCA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE
CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI: 2562849

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-15	0011	10	025	0050	0042	2562849	4000120

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091100020030	AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L	2.6.2 3.4 4	20.00	UNIDAD

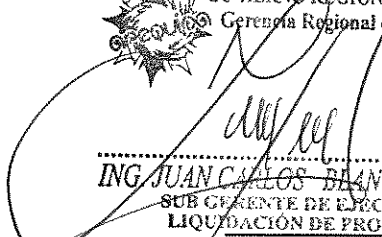



ING. MARTIN TARQUI SACARI
RE. DE OBRAS
CUI: 348428

Firma del Solicitante




GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura




ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada



Juan Carlos Blanco Mendoza
ING. CIVIL
CUI: 348428
INSCRIPCIÓN DE OBRAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

META PRESUPUESTARIA

11

ACTIVIDAD DEL POI

(C0769) - 2562849 - COSTO DIRECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL PIUCA BAJA DEL SUBSECTOR HIDRAULICO PIUCA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION

ADQUISICION DE AGUA MINERAL SIN GAS X 20L PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL PIUCA BAJA DEL SUBSECTOR HIDRAULICO PIUCA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1. FINALIDAD PUBLICA

LA PRESENTE ADQUISICIÓN DEL BIEN TIENE LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL PIUCA BAJA DEL SUBSECTOR HIDRAULICO PIUCA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO.

2. ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA, EN SU COMPROMISO POR MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN SU JURISDICCIÓN, HA PROGRAMADO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL PIUCA BAJA DEL SUBSECTOR HIDRAULICO PIUCA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2562849, CUYO OBJETIVO ES EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA PROVINCIA DE CONDESUYOS, DE LA REGIÓN AREQUIPA.

PARA ASEGURAR EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE, EL GOBIERNO REGIONAL REQUIERE SOLICITAR AGUA MINERAL SIN GAS X 20L Y GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES.

LA ADQUISICION ES FUNDAMENTAL PARA LA CORRECTA HIDRRATACION DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA OBRA EN CUESTION.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

EL REQUERIMIENTO TIENE POR OBJETIVO LA ADQUISICION DE AGUA MINERAL SIN GAS X 20L PARA LA HIDRATACION DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL PIUCA BAJA DEL SUBSECTOR HIDRAULICO PIUCA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

3.2. OBJETIVO ESPECIFICA

LA ADQUISICION DE AGUA MINERAL SIN GAS X 20L TIENE COMO OBJETIVO LA HIDRATACION CORRESPONDIENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL PIUCA BAJA DEL SUBSECTOR HIDRAULICO PIUCA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ING. MARVIN TAROUF SACARI
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 348428

Inspector de Obra

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	IMAGEN DE REFERENCIA
01	AGUA MINERAL SIN GAS X 20L	20	UND	

- ✓ LOS BIENES SERÁN ADECUADAMENTE EMBALADOS A FIN DE PREVENIR DAÑOS SOBRE ELLOS DURANTE EL MANIPULEO Y/O TRANSPORTE.
- ✓ EL TRANSPORTE DE LOS BIENES SOLICITADOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN CASO DE DAÑOS, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL MATERIAL HASTA SU RECEPCIÓN.
- ✓ EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE ESTE PARA LA ENTREGA RESPECTIVA.
- ✓ EL TRANSPORTE, CARGO Y DESCARGO Y ENTREGA EN ALMACÉN SERÁ REALIZADO POR EL PROVEEDOR.

5. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁN SER DE ÓPTIMA CALIDAD, EN CASO LOS INSUMOS ESTE DAÑADO O NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS TENDRÁ QUE SER CAMBIADO POR EL ADECUADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
- R.U.C. ACTIVO Y HABIDO
- NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

7.1 LUGAR DE ENTREGA

LUGAR: EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, UBICADO AL COSTADO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN AV. UNIÓN N° 200 URB. CESAR VALLEJO - PAUCARPATA - AREQUIPA - PERÚ.

ING. MARTÍN TAROUT SACARI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 348428

ING. MARTÍN TAROUT SACARI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 348428



7.2 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN SERÁ DE 03 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

8. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. LA CONFORMIDAD SERÁ ENTREGADA POR EL RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA UNA VEZ ENTREGADO LOS BIENES EN SU TOTALIDAD, LA CONFORMIDAD SERÁ EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A 07 CALENDARIOS DESPUÉS DE RECIBIDO EL BIEN.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR EL CUAL NO DEBE SER MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN,

LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS BIENES MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.


9. FORMA DE ENTREGA:


LA ENTREGA DEL BIEN SERÁ EN 01 SOLO ENTREGABLE AL 100 % EN ÓPTIMAS CONDICIONES. PROVEEDOR DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES ASEGURANDO LA INTEGRIDAD Y CALIDAD DE CADA MATERIAL A ENTREGAR, PREVIENDO LA PROTECCIÓN DE LOS MATERIALES Y QUE ESTOS LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES.

DONDE DICHO COMBUSTIBLE SERA RECEPCIONADO EN TANQUES DE METAL Y/O CONTENEDORES (CHAVOS) CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA LA RECEPCION.

10. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE PAGA LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES. EL PAGO SE REALIZARÁ **AL CRÉDITO EN UN (01) PAGO TOTAL Y EN SOLES DESPUÉS DE HABER CULMINADO LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN PREVIA CONFORMIDAD POR PARTE DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA**, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR SU FACTURA, GUÍA DE REMISIÓN ETC, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.


ING. MARTIN TAROUT SACARI
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 348428


ING. [Nombre] [Apellido]
SUPERVISOR DE OBRA



11. PENALIDADES:

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL BIEN O SERVICIO, SEGÚN LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MODIFICATORIAS (AL 11.12.2024)

12. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

13. CLAUSULA DE GARANTIA

NO APLICA

14. GESTIÓN DE RIESGOS

DE CORRESPONDER (ART. 06 LITERAL C. DE LA LEY)

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA, COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ING. MARTÍN TAROUT SAGARI
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 348426

Inspector de Obra

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGUN CASO, DICHAS MEDIAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

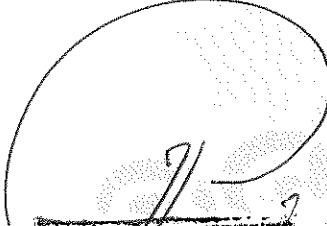
DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

17. SUPERVISIÓN Y/O MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN:


EL CONTRATISTA ESTARÁ SUJETO A LA CONTINUA SUPERVISIÓN, REVISIÓN, DE TENER LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DEMÁS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS:

LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS SERÁ DE 01 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA.



ING. MARTÍN TARQUISACARI
RES. ENJE DE OBRA
CIP: 348428



Ing. Víctor Fernández Vargas
INGENIERO CIVIL
CIP: 117201
INSPECCIÓN DE OBRA